



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza – Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**LABORAL ESPECIAL – FUERO SINDICAL - ACCIÓN DEL EMPLEADOR
– 25286-3105-001-2022-00388-00**
DEMANDANTE: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL RIVERA MÉNDEZ
**ORGANIZACIÓN SINDICAL: SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y/O FARMACEUTICA
DE COLOMBIA «SINTRAQUIM»**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificado personalmente al demandado VICTOR MANUEL RIVERA MÉNDEZ, y a las vinculadas SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA «SINTRAQUIM» y SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA «SINTRAQUIM» conforme a las diligencias obrantes en el PDF 10 del expediente virtual, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. Reconózcase y téngase al abogado EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA como apoderado judicial del demandado VICTOR MANUEL RIVERA MENDEZ en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. Secretaría compártase el vinculo de acceso al expediente virtual al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA «SINTRAQUIM» y a la SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA «SINTRAQUIM».
4. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 114 del C.P.T. y de la S.S., en los términos y para los fines allí previstos, se señala el **16 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 AM** fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los testigos deberán concurrir por medios virtuales.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, sus apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.

- b) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- c) Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
- d) Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dce5681d60d7596dd24b47cad0efdb4a3e6a57d4e56dba2dcfdd5a1325a598**

Documento generado en 08/03/2023 01:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>